

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 126 - Diciembre 30 de 2008

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA08-5448 DE 2008 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4438 de 2008 para los Juzgados Penales de Circuito Especializado del territorio nacional"	1
ACUERDO No. PSAA08-5449 DE 2008 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No 4439 de 2008 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá"	1
ACUERDO No. PSAA08-5450 DE 2008 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4440 de 2008 para los Juzgados Penales del Circuito y de Circuito Especializado del territorio nacional"	2
ACUERDO No. PSAA08-5451 DE 2008 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No 4441 de 2008 para la Sala Penal de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá"	3

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5448
DE 2008
(Diciembre 30)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4438 de 2008 para los Juzgados Penales de Circuito Especializado del territorio nacional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 29 de diciembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2009, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4438 de enero 14 de 2008, para los Juzgados Penales de Circuito Especializado del Territorio Nacional, en relación con los procesos por delitos relacionados con Extinción de Dominio y Enriquecimiento Ilícito, cuya última prórroga fue establecida mediante Acuerdo No. PSAA08-5403 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga dispuesta por el presente Acuerdo se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2009, de

conformidad con lo señalado en el oficio 542 del 22 de diciembre de 2008, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca expedirá el Certificado de Disponibilidad presupuestal, una vez se encuentre habilitado el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación para el año 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5449
DE 2008
(Diciembre 30)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No 4439 de 2008 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 29 de diciembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 30 de junio de 2009, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4439 de enero 14 de 2008, para la Sala Penal de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá, sobre los procesos por delitos relacionados con Extinción de Dominio, Enriquecimiento Ilícito y Lavado de Activos, cuya última prórroga fue establecida mediante Acuerdo No. PSAA08-5404 de 2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga dispuesta por el presente Acuerdo se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2009, de conformidad con lo señalado en el oficio 542 del 22 de diciembre de 2008, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca expedirá el Certificado de Disponibilidad presupuestal, una vez se encuentre habilitado el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación para el año 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5450
DE 2008
(Diciembre 30)

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4440 de 2008 para los Juzgados Penales del Circuito y de Circuito Especializado del territorio nacional”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 29 de diciembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2009, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4440 de enero 14 de 2008, para los juzgados penales del circuito y de circuito especializado del territorio nacional, en relación con los procesos por delitos relacionados con Foncolpuertos y Cajanal, cuya última prórroga fue establecida mediante Acuerdo No. PSAA08 - 5428 de 2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga dispuesta por el presente Acuerdo se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2009, de conformidad con lo señalado en el oficio 542 del 22 de diciembre de 2008, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca expedirá el Certificado de Disponibilidad presupuestal, una vez se encuentre habilitado el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación para el año 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5451
DE 2008
(Diciembre 30)

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No 4441 de 2008 para la Sala Penal de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 29 de diciembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2009, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4441 de enero 14 de 2008, para la Sala Penal de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá, en relación con los procesos por delitos relacionados con Foncolpuertos y Cajanal, cuya última prórroga fue establecida mediante Acuerdo No. PSAA08 - 5429 de 2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga dispuesta por el presente Acuerdo se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2009, de conformidad con lo señalado en el oficio 542 del 22 de diciembre de 2008, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca expedirá el Certificado de Disponibilidad presupuestal, una vez se encuentre habilitado el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación para el año 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del
mes diciembre del año dos mil ocho (2008)

JESAEEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente